Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

DENTRO DE LA CAUSA No. 212-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Quito D.M., 14 de noviembre de 2023, a las 11h10.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 212-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: impresión de correo electrónico de 13 de noviembre de 2023 a las 17h00, recibido en el correo electrónico de la Secretaria General de este Tribunal desde la dirección electrónica angeporras1971@gmail.com, con el asunto: *"Apelacion"*, que contiene un archivo en formato PDF., que una vez descargado corresponde a un escrito de tres (03) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 27 de octubre de 2023 a las 16h50, el juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa, en la cual resolvió negar la denuncia por infracción electoral muy grave por violencia política de género presentada por la ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, contra el señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez (Fs. 429-446 vta.).

2. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho desde el 28 de octubre de 2023 y mientras dure la ausencia de la abogada Jenny Loyo Pacheco, titular del cargo quien se acoge a la licencia por maternidad (Fs. 447 vta.).

3. Mediante Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023, se resolvió la subrogación en funciones, como juez principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, del 01 al 19 de noviembre de 2023 (Fs. 449 vta.).

4. El 30 de otubre de 2023, según razón inserta por el señor secretario relator *ad hoc* de este Despacho, se notificó a las partes procesales con el contenido de la sentencia dictada dentro de la presente causa (Fs. 488).

5. El 06 de noviembre de 2023 a las 16h18, se recibió en este Despacho, un escrito en una (01) foja, suscrito por la doctora Angélica Porras Velasco, mediante el cual las denunciantes Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Fernanda Andrade, Lucía Moncayo, Belén Calupiña Castro y Alejandra Barba, interponen el recurso de aclaración y ampliación a la sentencia dictada el 27 de octubre de 2023 (Fs. 489-490 vta.).

6. El 08 de noviembre de 2023 a las 11h30, el suscrito juez, atendió el recurso de aclaración y ampliación interpuesto a la sentencia de 27 de octubre de 2023 a las 16h50 (Fs. 492-494 vta.).

7. El 13 de noviembre de 2023 a las 17h00, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaria General de este Tribunal desde la dirección electrónica angeporras1971@gmail.com, que fue reenviado a las direcciones de correo electrónico del juez y servidores de este Despacho, el mismo día a las 17h28, con el asunto: *"Apelacion"*, que contiene un archivo en formato PDF., que una vez descargado corresponde a un escrito de tres (03) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, firma que una vez verificada en el sistema, es válida. Mediante el cual las denunciantes Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Fernanda Andrade, Lucía Moncayo, Belén Calupiña Castro y Alejandra Barba, interponen recurso de apelación a la sentencia dictada en la presente causa.

Con los antecedentes expuestos, de conformidad con lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación a la sentencia de 27 de octubre de 2023 a las 16h50, interpuesto por Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Fernanda Andrade, Lucía Moncayo, Belén Calupiña Castro y Alejandra Barba.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 212-2023-TCE a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 A las denunciantes, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, en las direcciones de correo electrónico: priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; y, pygabogadosec@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral 51.

3.2 Al denunciado, señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez, y a sus abogados en las direcciones de correo electrónico: nomerindocv@gmail.com; andocillaasociados@gmail.com; anakarengomezorozco@gmail.com.

CUARTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR *AD-HOC*